



**INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACIÓN DE  
CONVOCATORIAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES  
CURSO ACADÉMICO 2024/2025**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Una vez publicadas las condiciones específicas de financiación de las distintas entidades financiadoras de movilidad Erasmus+ con respecto a las ayudas para movilidades internacionales que se realicen en el curso 2024/2025, a continuación se detalla la información financiera para determinar la individualización de las ayudas para la realización de la movilidad internacional de estudiantes en aquellas convocatorias de subvenciones incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio económico 2024, para las que se prevé financiación procedente de los proyectos de movilidad KA131 2024 y KA131 2023, así como los fondos propios de la UGR y las ayudas complementarias de la Junta de Andalucía 2024/2025, cuyas cantidades aún no se habían hecho públicas en el momento de ofertar las ayudas.

## **2. PRESUPUESTO**

El presupuesto estimado para la financiación de plazas de movilidad de estudios procede de los fondos contemplados en el Programa 1.1 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada y de fondos externos: la Comisión Europea, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), así como la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta el carácter externo de la mayor parte de financiación prevista para la financiación de las movilidades, en el caso eventual de que los fondos comprometidos por los organismos financiadores no fueran incorporados a la Universidad de Granada, en parte o en su totalidad, ésta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente nota informativa. Asimismo, el compromiso de gasto de fondos propios para el año 2025 queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la UGR que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones regladas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio correspondiente y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.



### 3. INDIVIDUALIZACIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PROCEDENTES DE FONDOS EXTERNOS

La individualización de las ayudas se realiza en función del país de destino de la movilidad, la duración de la estancia prevista, la elegibilidad de cada participante y sus circunstancias socio-económicas, de acuerdo con las condiciones de financiación publicadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), para los proyectos de movilidad Acción Clave 1 2023-KA131 y 2024-KA131, y la Junta de Andalucía para el curso académico 2024/2025.

#### 3.1. FONDOS ERASMUS + para estudiantes en movilidad europea elegibles para recibir la ayuda

El Programa Erasmus + especifica las cuantías de ayuda a percibir según los países de destino distribuidos en tres grupos en función de sus costes de vida, y establece, asimismo, entre sus prioridades la inclusión de participantes con menos oportunidades para llevar a cabo la movilidad, posibilitando que se les conceda un apoyo adicional. Las cuantías individualizadas de financiación externa a cargo del Programa Erasmus + serán indicadas y aceptadas por el participante en el correspondiente convenio de subvención que se encuentra entre la documentación obligatoria para participar en el programa Erasmus +.

Los proyectos vigentes de movilidad que financian las actividades de estudios de los seleccionados en la Convocatoria de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado 2024/2025 contemplan diferentes cuantías y condiciones de disfrute de las ayudas (<http://sepie.es/educacion-superior/index.html>). Se realizará la distribución de ayudas entre los proyectos de movilidad vigentes, equiparando los importes de las ayudas con objeto de garantizar la igualdad de condiciones al estudiantado que se desplace con una estancia de estudios de larga duración al mismo país durante el curso 2024/2025.

Las ayudas se calcularán de acuerdo con los siguientes apartados:

##### 3.1.1. Ayuda para la estancia

GRUPOS PAÍSES	APORTACIÓN /mes
Grupo países 1: Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Italia y Suecia	350 euros
Grupo países 2:, Chipre, Grecia, Malta, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, República Checa y Portugal	300 euros
Grupo países 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Polonia, Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía	250 euros



### 3.1.2. Ayuda para estudiantes de menos oportunidades en el Programa Erasmus+.

En el Programa Erasmus + 2021 - 2027, de acuerdo con la ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD PROGRAMA ERASMUS+ 2021- (SEPIE), se establecen una serie de perfiles que puedan beneficiarse de ayudas adicionales para los participantes con menos oportunidades, de implantación gradual por parte de las universidades.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de fondos adjudicados a la UGR en los proyectos con vigencia durante el curso 2024/2025, la Universidad de Granada proporcionará una ayuda por cada mes de estancia Erasmus por un importe adicional de 250 euros mensuales a los estudiantes considerados de menos oportunidades que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (las ayudas NO SON ACUMULABLES entre sí):

1. Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
2. Pertenecer a una familia numerosa.
3. Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla.
4. Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria.
5. Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
6. Encontrarse en alguna(s) de las siguientes situaciones:
  - a. Problemas de salud: Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
  - b. Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
  - c. Estar en riesgo de exclusión social.
  - d. Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
  - e. Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
  - f. Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
  - g. Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
  - h. Pertenecer a una familia monoparental.

*\*\* Los datos de las condiciones 1,2 y 3 se obtendrán de las bases de datos de la UGR. Es responsabilidad de estudiante tener los datos actualizados. Si se produjera un cambio en las bases de datos para reflejar la situación actualizada, cada participante deberá comunicar este cambio a la ORI con carácter PREVIO al inicio de la movilidad para percibir la ayuda.*



*Las condiciones 4, 5 y 6 deberán ser acreditadas documentalmente a la ORI para su revisión por parte del Servicio de Asistencia Estudiantil de la UGR, con carácter PREVIO al inicio de la estancia. Aprobada la consideración de “estudiante de menos oportunidades”, la ayuda correspondiente será incluida en el convenio de subvención que se suscribe con cada participante ANTES del inicio de la estancia.*

*Iniciada la estancia, no podrá tramitarse ninguna ayuda para estudiantes de menos oportunidades, salvo las situaciones sobrevenidas.*

### **3.1.3. Ayuda de viaje**

Estudiantado Erasmus + en movilidad a Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Italia, Suecia, Chipre, Grecia, Malta, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, República Checa, Portugal, Bulgaria, Croacia, Hungría, , Lituania, Polonia, Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía disfrutará, además, de una ayuda adicional para el desplazamiento, en función de la distancia entre la UGR y localidad de la universidad de destino.

Distancias de viaje	Importe por el viaje estándar/no ecológico	Viaje ecológico (bus o tren)
Entre 10 y 99 KM:	28 euros	56 euros
Entre 100 y 499 KM:	211 euros	285 euros
Entre 500 y 1999 KM:	309 euros	417 euros
Entre 2000 y 2999 KM:	395 euros	535 euros
Entre 3000 y 3999 KM:	580 euros	785 euros
Entre 4000 y 7999 KM:	1188 euros	1188 euros
8000 KM o más:	1735 euros	1735 euros

Las personas participantes en movilidad que realicen el trayecto de ida y vuelta a su destino en un medio de viaje ecológico (bus o tren) deberán informar a la ORI con antelación de al menos un mes al inicio de la estancia, proporcionando los comprobantes de viaje al destino (reservas, billetes, itinerario, etc.).

### **3.2. FONDOS DE JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Las cuantías de las ayudas económicas complementarias de la Junta de Andalucía para el curso académico 2024/2025 se encuentran especificadas en la *Orden de 15 de julio de 2024, por la que se determina la cuantía y condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica del estudiantado matriculado en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionado en el programa Erasmus + para el curso 2024/2025*, publicada en el BOJA nº140 del 19 de julio de 2024.



La mencionada Orden establece los criterios a aplicar para determinar la aportación complementaria que se concederá al estudiantado en el curso 2024/2025, seleccionado para participar en el Programa Erasmus+ en los proyectos del período 2021 – 2027, así como determinar las cuantías en función de los distintos grupos de países establecidos:

GRUPO PAÍSES	APORTACIÓN BASE	APORTACIÓN ESPECIAL
<b>Grupo países 1:</b> Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia	263 euros /mes	210 euros / mes
<b>Grupo países 2:</b> Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	203 euros /mes	152 euros / mes
<b>Grupo países 3:</b> Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía	105 euros /mes	79 euros / mes

Las personas beneficiarias de la ayuda especial son aquellas que lo sean de una beca de estudios de carácter general del Ministerio con competencias en la materia o de una beca de carácter general del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2023/2024. También percibirán la aportación especial quienes acrediten la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o de haber presentado solicitud de protección internacional en España.

El importe máximo que se financiará es de nueve meses (en todo caso no podrá ser superior al número de meses financiado en el apartado 3.1).

#### **4. ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN MODALIDAD INTERCAMBIO, ELEGIBLES EN EL PROGRAMA ERASMUS + KA131. MOVILIDAD INTERNACIONAL**

Podrán recibir financiación de los fondos Erasmus + KA131 a destinos de terceros países no asociados al programa Erasmus+ las personas participantes en el programa de intercambio (en la Convocatoria de Movilidad Internacional de Grado 2024/2025, Modalidad denominada “PLAZAS OFERTADAS EN TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA Y EN EL MARCO DEL PLAN PROPIO DE INTERNACIONALIZACIÓN) que se desplacen a destino con el que existe un acuerdo interinstitucional válido para el período de movilidad, no hayan agotado la financiación europea en movilidades previas y que cumplan los trámites obligatorios de la movilidad Erasmus+ (formalización del acuerdo Erasmus +, firma de la documentación obligatoria con carácter previo a la estancia, etc.).



#### **4.1. Erasmus+ KA131 Internacional: ESTUDIANTES con movilidad A REINO UNIDO**

Las personas participantes elegibles con destino en Reino Unido con un acuerdo interinstitucional Erasmus+ recibirán la ayuda calculada de acuerdo con las siguientes cuantías:

4.1.1 Fondos Erasmus+: 350 euros mensuales, para la duración de la plaza

4.1.2. Esta cuantía se incrementará en 250 euros mensuales para los participantes con menos oportunidades (para determinación de la condición de “participante con menos oportunidades” se seguirán los mismos criterios que los enumerados en los apartados 3.1.2.).

4.1.3. Ayuda Complementaria de la Junta de Andalucía:

País	APORTACIÓN BASE	APORTACIÓN ESPECIAL
Reino Unido	263 euros /mes	210 euros / mes

Los beneficiarios de la ayuda especial son aquellos que lo sean de una beca de estudios de carácter general del Ministerio con competencias en la materia o de una beca de carácter general del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2023/2024. También percibirán la aportación especial quienes acrediten la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o de haber presentado solicitud de protección internacional en España.

El importe máximo que se financiará será de nueve meses (en todo caso no podrá ser superior al número de meses financiado en el apartado 4.1.1.).

#### **4.2. Erasmus+ KA131 Internacional: ESTUDIANTES con plaza de movilidad a ANDORRA**

Los participantes elegibles con destino en Andorra recibirán la ayuda calculada de acuerdo con las siguientes cuantías:

4.2.1 Fondos Erasmus+: 350 euros mensuales, para la duración de la plaza

4.2.2. Esta cuantía se incrementará en 250 euros mensuales para los participantes con menos oportunidades (para determinación de la condición de “participante con menos oportunidades” se seguirán los mismos criterios que los enumerados en los apartados 3.1.2.).

#### **4.3. Erasmus+ KA131 Internacional: ESTUDIANTES a otros destinos en TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS**

La cuantía mensual asciende a 700€, que se incrementará hasta 950€ para estudiantes con menos oportunidades (para determinación de la condición de “participante con menos oportunidades” se seguirán los mismos criterios que los enumerados en el apartado 3.1.2).

Adicionalmente, los participantes que cumplan condiciones de este apartado recibirán una ayuda para los gastos de viaje en función de la distancia a su institución de destino:



Distancias de viaje	Importe por el viaje estándar	En caso de desplazamiento ecológico
Entre 10 y 99 KM:	23 euros	
Entre 100 y 499 KM:	180 euros	210 euros
Entre 500 y 1999 KM:	275 euros	320 euros
Entre 2000 y 2999 KM:	360 euros	410 euros
Entre 3000 y 3999 KM:	530 euros	610 euros
Entre 4000 y 7999 KM:	820 euros	
8000 KM o más:	1500 euros	

## 5. AYUDAS PROCEDENTES DE FONDOS DEL PLAN PROPIO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UGR

Se financiarán con fondos propios de la UGR ayudas específicas en el marco del Programa 1. Apoyo a la movilidad internacional de estudiantes del Plan Propio de Internacionalización “Ayudas y bolsas de viaje para estudiantes de Grado en destinos no financiados en los programas Erasmus +”, a aquellas personas participantes que realicen estancia a países no asociados (Modalidad “PLAZAS OFERTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROPIO” de la Convocatoria), y **no reciban la financiación de fondos externos** (estancias no elegibles para la financiación a través del Programa Erasmus+).

Las ayudas del Plan Propio se ofrecen para toda la duración de la plaza ofertada (un curso completo o un cuatrimestre). Para aquellas plazas que tienen duración de un curso académico completo y se reduzcan a petición del estudiante, la cuantía de la ayuda se reducirá a la correspondiente a un cuatrimestre.

Grupos de países	Ayuda total para un cuatrimestre o período inferior	Ayuda total para curso completo
Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Perú, República Dominicana, Uruguay, China, India, Jordania, Líbano, resto de países no especificados.	2000 €	2500 €
Canadá, Estados Unidos, Puerto Rico, Australia, Nueva Zelanda, Corea del Sur, Japón, Macao, Taiwán	2500 €	3250 €
Argelia, Marruecos	1700 €	2000 €
Andorra	1500 €	1850 €



Quienes cumplen las condiciones de estudiantes de menos oportunidades recibirán una ayuda adicional de 500€ para todo el período de su movilidad (se aplicarán criterios especificados en el apartado 3.1.2.).

## **6. MOVILIDADES A SUIZA**

Quienes tengan las plazas de movilidad a universidades suizas no reciben la financiación de la UGR. El estudiantado con destino a Suiza recibe ayuda, en su caso, directamente de la Fundación de Cooperación Federal del gobierno suizo, que sufraga a través de sus universidades los gastos de las personas procedentes de universidades europeas por medio del programa denominado *Swiss - European Mobility programme*.

## **7. FINANCIACIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE MOVILIDAD**

Todos los participantes en movilidad internacional de estudios de larga duración que reciban ayuda de la UGR para la movilidad 2024/2025 tienen obligación de tener contratado un seguro de asistencia en el viaje con los requisitos mínimos establecidos por el Vicerrectorado de Internacionalización, para todo el período de su movilidad. En el caso de que no aporten el certificado del seguro contratado por medios propios, serán incluidos en el seguro colectivo de la UGR, descontándose el importe de este seguro de la cuantía especificada en los apartados anteriores. Información completa disponible en:

<https://internacional.ugr.es/estudiantes/movilidad-saliente/tramites-erasmus#contenido10>

## **7. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

En caso de que el participante no complete la estancia para la que se ha destinado la ayuda o no lleve a cabo los trámites obligatorios de la movilidad previstos en la correspondiente convocatoria y Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UGR, se deberá proceder al reintegro total o parcial según corresponda de las posibles cantidades percibidas.